

RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana

L0129 U10 ADP 2aC/2023

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .

3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .

4. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .

5. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023), se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .

6. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 9 de junio de 2023 (DOGC núm. 8938, de 16 de junio de 2023) se abre la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .

7. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 13.500,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/104/ 470.000175	Literatura - Traducción - A empresas privadas / L129 Materiales	13.500,00 €
-----------------------	---	-------------

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

8. En fecha 26 de octubre de 2023, el director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
30/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06F6GKVYT0YBWUGOWYWJXCIB74SO4MJX

Data creació còpia:
30/10/2023 10:35:25

Pàgina 1 de 2

El director del Àrea de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), mediante la modificación de la partida presupuestaria que se detalla a continuación :

D/005/104/ 470.000175 Literatura - Traducción - A empresas privadas / L129 Materiales 7.000,00 €

9. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa , que queda fijada en VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/005/104/ 470.000175 Literatura - Traducción - A empresas privadas / L129 Materiales 20.500,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
30/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06F6GKVYT0YBWUGOWYWJXCIB74S04MJX

Data creació còpia:
30/10/2023 10:35:25

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2023, por la que se abre la segunda convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 702264).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .
4. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .
5. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023), se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa .
6. De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por

CVE-DOGC-B-23160076-2023

Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023, por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 publicadas en el DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 13.500,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente :

D/005/104/ 470.000175 LITERATURA - TRADUCCIÓN - A empresas privadas / L129 MATERIALES	13.500,00 €
---	-------------

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 20 de junio al 5 de octubre de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 9 de junio de 2023

CVE-DOGC-B-23160076-2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

(23.160.076)